



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:	SEMO03355	FECHA EXPEDICIÓN	19-octubre-2022
FOLIO TRÁMITE:	709,785		
NOMBRE:	VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN	EXTERIOR:	INTERIOR:
UBICACIÓN:	SANTA MARGARITA		
COLONIA:	PARQUES DEL PALMAR		
CALLE CRUCE 1:	SAN FRANCISCO		
CALLE CRUCE 2:	SANTA MARGARITA		
GIRO:	FRUTAS Y VERDURAS		
SUPERFICIE:	5.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL	""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE	
IMPORTE MT2:	\$ 4.60 mts.	DE BAJA""	
DIAS AMPARADOS:	27	IMPORTE:	\$ 603.00
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-julio-2022	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a 04:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA	SARADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD*R. J. Juan*
Andrea Camarena
AUTORIZO

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN

DIRECCION DE

ADVERTENCIAS IMPORVIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe ABRIENDO el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (vive o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, maíz y piñata.
- El arrojamiento o paseo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.